

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Acta oficial de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 1855

Abierta á la una y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobado en votación nominal. Pasó al gobierno, para los efectos consiguientes, una comunicación en que el señor ministro de la Gobernación incluía un pliego de donde don Felio y Bonet, renunciando su cargo de diputado, en razón á no permitirle el estado de enfermedad ponerse en camino para esta corte.

Entrándose en la orden del día, se leyó y fué aprobado sin discusión el dictamen relativo á la línea electro-telegráfica de Orense á la frontera de Portugal.

Continuando el debate sobre el dictamen de constitución: leyóse el voto particular de los señores Lasala y Valera, con cuyo motivo se suscitó una cuestión de orden por el señor Escosura, quien reclamó que, tratándose en el voto de artículos distintos, no se usará de la fórmula de tomarlos en consideración en conjunto, sino que se discutiesen y votasen los artículos por separado, como si cada uno constituyera por sí un voto particular; y despues de tomar parte en esta cuestión los señores Orense, Escosura, Calvo Laspisa, Sancho, Vega Armijo, Corradi y Huelmo, se acordó lo propuesto por el señor Escosura.

Leído el artículo 1.º de dicho voto particular se le concedió en los términos siguientes: «No puede obligarse á ningun ciudadano español á que haga ó deje de hacer cosa alguna, sino en virtud de la ley.»

El Sr. LOPEZ INFANTES: Este artículo parece inocente á primera vista, pero en mi concepto nada es mas innecesario, ni puede ser mas inútil. Es innecesario, porque no hay para qué decir que lo que espresamente no está permitido por razon contraria está prohibido, y vice-versa; y es anárquico, porque desde el momento en que el ciudadano puede hacer ó dejar de hacer aquello á que le obliga la ley, el mandatario puede mandar y el ciudadano resistir hasta que se cerciore de si manda ó no con arreglo á la ley. De consiguiente, el artículo no tiene objeto ó lo tiene perjudicialísimo.

El Sr. LASALA: Nunca he creído, señores, que la libertad personal, base de las libertades públicas, que es un principio reconocido por todos, viniera á calificarse por el señor Lopez Infantes de innecesario. Yo creo que sólo puede llamarse así á lo que no ha de producir efecto, como la minoría de la comisión se ha propuesto, con el artículo de que se trata, que cesen de una vez los infinitos abusos cometidos por todas las autoridades, resulta que nada mas lejos de nuestro voto particular que el ser innecesario. Si lo fuese, saltaría no solo en todo el Código político, donde no existe, sino que no estaría tampoco en el criminal, que es donde no se halla.

El Sr. LASALA: Después de oír al señor San Miguel, me confirmo mas en mi idea. Lo que yo quiero es que ningun ciudadano español haga ó deje de hacer nada si no en virtud de una ley: y como las leyes establecen ó marcan los detalles de la organización de cada ramo sujeto á las di-

ferentes autoridades, se deduce de aqui que no es necesario, para llevar á cabo el voto particular, ese Código infinito, ni de que se hable de procesiones ni de toda esa porción de personas y autoridades que ha citado S. S., no sé para qué, porque ha presentado la cuestion de una manera que ha tocado ya en el ridiculo.

El Sr. SAN MIGUEL: Debo decir á mi amigo el señor Lasala, que no ha sido mi ánimo ponerle en ridiculo: no he hecho mas que tomar la cuestion en el terreno que S. S. la habia colocado, y como nos habló de procesiones, del alcalde etc. etc., yo no hice mas que repetir lo mismo que S. S. habia dicho.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Lasala y San Miguel, y de preguntar el señor Secretario Vega Armijo si se tomaba en consideración el artículo, se movió debate sobre si debía ó no ser votada la constitucion sin saber el número de diputados que el reglamento previene.

El señor Escosura y el señor Rios Rosas que fueron de los que tomaron parte en esta discusión, lamentándose de que faltasen tantos diputados, se espresaron en los siguientes términos:

El Sr. ESCOSURA: ¿Qué es lo que se necesita para votar los artículos de la constitucion? La mitad mas uno de los diputados constituyentes. ¿Y dónde están esos diputados que no vienen á cumplir con su obligación? ¿no están en Madrid? ¿Por qué no vienen? Si la Gaceta imprime un sello de cobardía sobre la frente del regidor del último pueblo que invadido por el cólera lo abandona, ¿no se podrá exigir al representante de la nacion que venga á su puesto ó que renuncie su mandato? (Aplausos en las tribunas. El señor presidente manda á los celadores que hagan salir á los que han aplaudido.)

Si la reina de España, joven y madre, esta en Madrid, ¿cómo no están los diputados? No creo que el congreso deba revocar su acuerdo de ayer, y concluyo suplicando á la mesa que se lea la lista de los diputados presentes en Madrid, la de los diputados ausentes con causa justificada, y la de los ausentes sin ella, y que estas listas se publiquen en la Gaceta del gobierno y en el Diario de las Sesiones.

El Sr. RIOS ROSAS: Lo último que ha dicho el señor Escosura lo hubiera yo dicho ya, á no mediar la situación especial que ocupó en esta Cámara; pero puesto que ya se ha dicho, manifesté que es justo, y debe saberlo la nacion para que lo medite, porque no hay razon alguna en virtud de la cual dejen los diputados de estar obligados á venir á su puesto. Si el militar tiene el deber de morir en la brecha, en el diputado constituyente existe el deber de perecer en estos escaños. (Bien.)

Acto continuo leyóse una proposición del señor Masadas, cuyo objeto era pedir la suspension de las sesiones interin no haya número suficiente de señores diputados para votar las leyes; y apoyada por su autor fué desechada en votación nominal por 55 votos contra 51.

Leyóse igualmente otra proposición del señor Mollinedo, cuyo objeto era pedir que para votar los artículos constitucionales, se observase lo propio que para las demas leyes; y habiéndola asimismo apoyado su autor, fué tambien desechada en votación nominal; pero antes de procederse á esta, pidió la palabra para votar y dijo:

El Sr. ESCOSURA: ¿Qué significa la proposición que se nos presenta? ¿Que se proceda para la votación de los artículos de la Constitución como el reglamento previene para los de las leyes ordinarias, esto es, que 50 señores diputados puedan aprobarlos ó desecharlos? Si es esto, yo no puedo aprobar la proposición con mi voto.

El Sr. AVECILLA (don Pablo): La opinión de los autores de la proposición, es que aprobadas ya las bases de la constitucion, se voten los artículos como los de las demas leyes ordinarias. (Varios señores diputados piden la palabra.)

El Sr. VICE-PRESIDENTE: No hay discusión, no hay palabra. Se procede á la votación nominal.

ESPAÑA.

MADRID 9 de octubre.

Quando libre el espíritu de preocupaciones de escuela y guiado por el noble deseo de conocer la verdad se estudia en

estos momentos la situación general del mundo y la particular de cada país, no es posible sobreponerse á un sentimiento de amargura, ni dejar, por lo tanto, de asirse á la dulce creencia de que mas allá del estudio indeciso y precario en que hoy se agitan todas las naciones, germinan destinos felices para la humanidad y triunfos tan brillantes para la causa de la razon, como terrible y dilatada habrá sido su lucha con el error y la esclavitud.

Há medio siglo estalló un conflicto providencial entre los viejos sistemas y el elevado sentimiento que impulsa á la inteligencia humana á lanzarse al descubrimiento de nuevas verdades en el orden moral y político, y á procurarse por medio de esas vivificadoras ciencias que le entregan el catro de la creacion; una suma mayor de ventura que la que habian alcanzado la anteriores generaciones. Al amago del golpe definitivo, los añejos abusos, las desacreditadas tradiciones, el monopolio y el privilegio, obedeciendo á la voz secreta que les precedia su próxima é inevitable ruina, adunaron sus esfuerzos para resistir por este medio la marea revolucionaria que avanzaba y crecia imponente á medida de los obstáculos que á su marcha oponian la rutina, el egoismo y la ignorancia.

Dado el antagonismo, atendida la magnitud de los intereses que se debatian, y los grandes elementos de poder con que contaban instituciones seculares; dado asimismo el ascendiente supremo de que naturalmente se presenta revestida toda idea que entraña el germen sagrado de la verdad y del bien, la lucha no podia menos de ser tenaz, intransigente y sangrienta.

Los partidarios de las viejas doctrinas, incapaces de comprender el lado saludable y regenerador de los que desde luego calificaron desdeñosamente de filosofismo, no podian oponerle sino la resistencia sistemática, condenando sin apelacion todo lo que á la perpetuidad de los abusos se oponia; y feliz el mundo, si en su demencia no hubieran hecho de la religion un arma de partido, olvidando nécia ó perdidamente que el Evangelio no solo es compatible con todas las formas de gobierno, sino que su espíritu es altamente favorable á toda idea encaminada á romper el yugo del error, á elevar la inteligencia, á emancipar en fin al hombre de toda odiosa é injustificable servidumbre.

Desgraciadamente los gobiernos no lo comprendieron así: producto de cabalas de pandilla, imaginaron que el medio mas sabio de dirigir un país en épocas anormales, era calificar desde luego, sin examen y como á ciegas, de revolucionarios todo aquello que mas ó menos directamente amenazaba sus ambiciones ó lastimaba su orgullo de bandería. No se gobernó, se combatió á mano armada: así pues, se ha visto con triste frecuencia, especialmente en España, que mientras el respeto á las leyes y la cordura se hallaban en el pueblo, la ilegalidad, los arranques de encono y los proyectos de golpes de Estado habian llegado á ser la doctrina corriente y el constante sistema de los poderes supremos.

De ahí el desprestigio del principio de autoridad, la creciente recrudescencia de la lucha, la estralimitación de las aspiraciones, lo absurdo, en general hablando, de los medios de gobierno, el desbordamiento de las oposiciones, la exageración de los principios y en último término las guerras civiles y los conflictos internacio-

nales.

El mundo se encuentra hoy en uno de esos periodos en que con mas violencia se manifiesta la antigua pugna entre los dos únicos verdaderos principios políticos: la libertad y el absolutismo del llamado derecho divino; y á proporcion que el tiempo transcurre y la inteligencia humana lleva á cabo nuevas y mas brillantes conquistas, y el horizonte de su poder se dilata, y los móviles bastardos que hasta aqui han dirigido la conducta de las banderías anti-liberales son por momentos mejor conocidos y con mas exactitud juzgados; en tanto que el mundo avanza y el edificio de los abusos, que por espacio de muchos siglos le ha abrumado, se derrumba con estruendo, hay todavía hombres bastante ilusos para imaginar que sus intereses ó sus preocupaciones de escuela, han de prevalecer contra la idea liberal y emancipadora, llamada á cambiar de aspecto el mundo moral, científico y político.

Las distancias se estrechan por momentos: la Europa se mira empeñada en una guerra de inmensas proporciones y de alcance igualmente inmenso: el despotismo, impelido por la fatalidad, y sin otros medios de defensa que su loco frenesi, ha presentado su definitiva batalla á la libertad: ¡su destino está, pues, irrevocablemente escrito en el libro del porvenir! La lucha, no obstante, será tanto mas obstinada y desastrosa, cuanto mayor sea la masa, por decirlo así, de temerarios esfuerzos que al triunfo de aquella se susciten; cuanto mas irritantes sean las apostasias de los hombres políticos y mas odiosas las preocupaciones á que se pretenda tributar culto.

La situación general y la particular de nuestra patria se despejan de día en día: y esto, que es una verdadera calamidad para los que de la intriga hacen una profesion, del sofisma una ciencia y de la politica una industria, es un motivo de honrosa satisfacción para aquellos que, dotados de un fondo de rectitud y de un amor innato á la verdad, ven acercarse el día en que las miras y los medios de accion á que para hacerlas prevalecer se apela, sean por todos exactamente apreciadas.

El día feliz en que venga á tierra la máscara con que velan su rostro deformes el pseudo-liberalismo y el pseudo-catolicismo; el día en que la hipocresía sea de todos conocida, ó lo que es lo mismo, completamente derrotada en todos terrenos, y los antiguos absolutistas y los liberales de buena fé se agrupen, en la hora suprema del ya próximo combate, bajo su natural bandera, ese día, repetimos, ¿qué campo elegirán, qué estandarte enarbolarán los neo-absolutistas del moderantismo?

Ellos, que han militado en todos los campamentos políticos, que han servido bajo todas las banderas y bajo todas medradas; ellos, que han hablado el lenguaje democrático y el lenguaje ultra-montano; tribunos ayer, hoy jesuitas; tiranos unas veces, anarquistas otras, moderados siempre; ellos, rechazados de la comunión liberal por tráfugas; mirados no sin razon por el bando carlo-teocrático como falsos amigos por su procedencia, y como auxiliares sospechosos por su conducta; que en el poder han amenazado al bando apostólico con el bu de la revolucion, y en la desgracia conminan al partido liberal con el bu del ultrapapismo; esos proteos, en fin, que de todo han abusado, que á estos han mentido libertad, religion á aquellos y á todos orden: ¿á dónde acudirán á cobijarse en el día

del peligro? Sin estadio propio en que pelear, sin bandera propia que desplegar al viento; colocados fatalmente en medio de dos ejércitos enemigos, su destino no es otro que rendirse á discrecion y sin la gloria de la pelea, ó perecer aplastados en el poderoso choque.

¿Qué importa que los moderados nos desmientan, si todas las probabilidades abonan nuestra prevision, si el tiempo se encargará de confirmarla? (Iberia.)

Idem 11.

Nuestros lectores comprenderán muy bien la causa que nos obliga á guardar reserva sobre las versiones que circulan anunciando una modificacion en el gabinete.

La posicion de apoyo franco, que hemos adoptado á una situacion liberal en armonia con la bandera de Manzanares, la defensa sincera que venimos haciendo de nuestros amigos ahora como en los dias de la desgracia, la consecuencia que guardamos á los principios que han sido siempre la sintesis de nuestras doctrinas, nos ha valido el título de ministeriales. Sea justa ó inexacta la calificacion, que ni hemos buscado ni merecido, nuestras palabras son acogidas como expresion de los pensamientos del gabinete, en este pais en que son tan escasas la dignidad y la consecuencia. Esta es la causa de nuestra reserva.

Pero esa posicion no nos impide consignar hechos, ni obliga á un periódico que tiene consignadas sus doctrinas, á renunciar un derecho que todos tienen. Haremos el papel de cronistas que no deja de tener importancia en estos dias.

Ha aparecido en el estadio de la política un nuevo partido que se denomina de los puros. Representan esta bandera en la prensa los diarios democráticos y algunos progresistas. No definen sus principios, ni esplican sus tendencias. Pero todo lema anuncian que quieren marchar mas adelante.

Hay una coincidencia singular en esa coalizacion. Todos invocan el nombre del duque de la Victoria señalándole como jefe del nuevo gabinete; pero los unos están dispuestos á prescindir de él, y los otros le consideran necesario. Las reuniones que algunos diputados han celebrado estos dias, marcan la misma tendencia. El respeto que debemos á la Asamblea nos aconseja ser parcos, mientras nose reune mayor número de diputados.

La ley de las analogías es una regla fiable tratándose de doctrinas; pero bastante aproximada para apreciar los hechos políticos cuando los elementos que los preparan son los mismos.

Aplicando esta regla á la coalicion ostensible de la prensa vemos lo siguiente: El partido moderado y absolutista, combatiendo al gobierno y á las Cortes, porque tienen escrito en la frente el imperdonable pecado de ser liberales progresistas. Los demócratas y los puros, censurando á las Cortes y al gobierno, porque no marchan en sentido progresista ó son semi-moderados.

Consecuencia. El gobierno y las Cortes son progresistas.

Otra. El gobierno y las Cortes son moderados.

Otra. La coalicion no es progresista ni moderada. ¿Qué es entonces?

Personas que no aceptan lo existente y quieren reemplazarlo con otra cosa sui generis que á su tiempo se definirá.

No queremos sacar hoy mas consecuencias. Entremos en el análisis.

Una situacion que no satisface á los absolutistas ni á los moderados, es liberal. Un gobierno que no marcha á placer de los republicanos, no es demócrata. A no colocarle en una categoría sin nombre, tenemos que llamarle progresista.

Partiendo de este dato, es insostenible la doctrina de los coaligados. Si la situacion está definida y tiene principios á que atenerse, es preciso juzgarla en este terreno.

¿Cuáles son los principios á que se atiene el gobierno? La oposicion dice que es liberal, que rinde culto á la moralidad, y que respeta los santos fueros de la justicia.

La disidencia no es política.

¿Cuáles son los principios que no practica? La oposicion asegura que no ha cambiado el sistema económico, ni las personas que rigieron en el pais durante las pasadas administraciones. La cuestion es económica y de personal.

Segun estos datos, son lógicos los que respetan el pensamiento político personificado en el duque de la Victoria; pero dejan de serlo al prescindir del conde de Lucena, que representa la idea nacional definida en Manzanares. Son inconsecuentes los que prescinden de ambos por una cuestion económica—que es la única honrosa—y exclusivistas si tercia en sus cálculos la de personas.

Hasta este punto alcanzan nuestras observaciones. Las Cortes son las encargadas de resolver el problema planteado por la oposicion, acordando un voto de confianza ó de censura general ó parcial. En uno ú otro caso, el partido liberal tiene elementos de vida y personas dignísimas que sabrán realizar nuestros deseos.

El duque de la Victoria, el general O'Donnell y todas las personas distinguidas que en la Milicia y en el ejército, en la magistratura y la diplomacia representan al partido liberal, deponiéndolo todo en aras del bien público, contribuirán á consolidar una situacion en armonia con los deseos de la nacion.

En esta confianza descansamos tranquilos. (Nacion.)

De la Iberia del 9 de octubre:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La Epoca se ocupa de las acertadas observaciones que en la sesion del sábado hizo el señor Madoz sobre la ley de desamortizacion, y se lamenta de que no se hicieran antes. Dice al mismo tiempo que el pensamiento de la desamortizacion no es solo del partido progresista, sino que tambien entra en los planes del partido moderado.

¿Y porqué, preguntamos nosotros, en los 11 años que ha estado en el poder, no ha emprendido el partido moderado esta gran obra, que llevada á cabo con acierto, tantos bienes ha de producir al pais? Y sobre todo, si el partido moderado puede admitirla, ¿por qué ha hecho de ella un arma de partido, procurando alarmar á los pueblos y mezclarla con cuestiones religiosas?

De todos modos nos ha agradado que nuestro colega asegure que el pensamiento de la desamortizacion se admite por los moderados en conciencia.

La Estrella prosigue su tema de combatir el real decreto que incorpora los estudios eclesiásticos á los universitarios. Escusado es decir el acierto de nuestro colega al ocuparse de esta cuestion. Lánzase por los mundos ideales con tal desenfado, que no parece sino que trata verdaderamente de este mundo y estas universidades. A primera vista sus artículos sorprenden, y solo despues de un rato se vé que sus declamaciones no son mas que sus sueños, fantásticos como los de las Mil y una noches. Siempre es un mérito.

Las Cortes toma á su cargo la colosal empresa de destruir todas las precauciones del mundo político, y empieza por las de la imprenta y la Hacienda. Combate razonadamente al señor Rancés y defiende sin razon al señor Bruil, de lo cual sigue que el artículo empieza bien y acaba mal. Dice que los nuevos presupuestos son un progreso.

Procure las Cortes que no le oigan los contribuyentes.

La Regeneracion esclama que se ataca nuevamente al episcopado, porque se le prohiben las esposiciones colectivas, y sobre todo porque se le recomienda en las esposiciones la forma digna y respetuosa que debe usarse con la reina y el gobierno. ¿Qué cosas tiene La Regeneracion!

El Leon Español copia todos los artículos de los demas periódicos que se han ocupado de la sesion del sábado.

El Correo Universal se ocupa del contrabando.

El Faro Nacional se ocupará su vez de la cuestion del señor Gutierrez de la Vega, aunque con hartos menos acierto que las Cortes.

El Clamor Público reseña la sesion de Cortes y prosige su polémica con La Nacion.

La España que censuraba antes la calma de las Cortes, censura hoy que hayan empezado á ocuparse de la constitucion, ¿En qué quedamos?

El Parlamento niega la posibilidad de la union ibérica, llamándola sueño de algunos hombres de bien, aunque se reserva las razones en que apoya ya esta clasificacion, que no pasa de ser una opinion del Parlamento, que ni aun queremos tomar nos el trabajo de rebatir.

El Porvenir examina el proyecto presentado á las Cortes por el señor Gomez Villaboa acerca de la desamortizacion, que mas bien que otra cosa es una enmienda á esta ley.

Nosotros nos ocuparemos tambien de este proyecto en su dia, es decir, cuando las Cortes se ocupen de él.

El Diario Español reseña la sesion de ayer, y lo mismo La Nacion. Leidos uno despues de otro los artículos de nuestros colegas, nos han traído involuntariamente á la memoria el libro de los oradores.

La Voz del pueblo publica un artículo titulado: Siempre lo mismo, y al cual corresponde su título. Los periódicos del color de La Voz del pueblo son siempre lo mismo.

El Occidente sigue ocupándose de los presupuestos.

Las Novedades se esfuerza en probar que nada hay mas importante para España que la construccion del ferro-carril del Norte.

Son ya, hasta la fecha, 1,031 los censos redimidos con aprobacion de la junta de ventas, y su importe 4.824,854 reales. Las fincas de bienes nacionales adjudicadas son 1,508, tasadas ó capitalizadas en 13.543,303 reales 14 mrs. y rematadas en 25.745,334 reales y 21 mrs.: de esta suma ha ingresado en tesoreria el 10 por 100.

De la emision del anticipo de los 230 millones, van realizados por suscripciones voluntarias 205.600,000 rs. El reparto forzoso, hasta completar la cantidad presupuestada, se hará dentro de pocos dias.

La junta de aranceles ha acordado no alterar los módicos derechos que ahora paga el aceite de palma, y rebajar en una mitad los del aceite de coco, ambas primeras materias de la industria; ha modificado subiéndole levemente los de las maderas de construccion; rebajado la tara en los vidrios huecos, pero disminuyendo á su vez los derechos sobre los que aquella abonaba, y bonificado tambien la introduccion de las botellas que tanto se necesita fomentar, vista la clase y precios de las que ahora se fabrican en España.

Proponia tambien la junta que el guano continuase sujeto al tipo que ahora tiene consignado en la tarifa de derechos, á lo cual se opuso el señor Calvo Asensio. Fundábase este en la necesidad de generalizar la aplicacion de ese abono, en provecho de nuestras provincias agrícolas y de la renta de aduanas, puesto que hasta ahora apenas se hace uso de él mas que en las provincias del litoral y no en grande escala. El señor Calvo Asensio consiguió hacer que prevaleciese su opinion, y que no se aprobase el aumento indicado.

Cada vez se justifica mas la medida adoptada por el gobierno, para que el clero cobre directamente por las tesorerias. Ayer se estaba abonando al de Sevilla el mes de noviembre último, y sin embargo, el gobierno tiene ya satisfecho, no solo todo el año 54, sino tambien dos trimestres de 1855. Sirva esto de contestacion al artículo de La Estrella de anteanoche, y véase el interés que se toman por el clero verdaderamente evangélico los periódicos que pretenden ser sus defensores.

La mision de esos periódicos, harto conocida del público, no es realmente otra, que combatir las instituciones liberales y abogar por el predominio del alto clero, con absoluto desprecio del clero parroquial, que tiene á no dudarlo, su porvenir en el afianzamiento de las ideas modernas.

La falta de expresion de todos los requisitos necesarios en los anuncios de rebajas de bienes nacionales, ha obligado á la direccion general á exigir la responsabilidad á los comisionados que no observen todas las formalidades prescritas.

En el consistorio secreto celebrado por Su Santidad en 28 de setiembre último, el ilustrísimo señor Maceira ha sido trasladado de la iglesia catedral de Mondoñedo á la de Tuy. Esta es la única preconizacion por lo que respecta á España. (Iberia.)

Dice la Nacion:

El gobierno de Su Santidad ha prohibido la entrada de La Nacion en sus dominios. El señor Pascualoni, jefe de la policía de la corte romana, y funcionario de no de tal gobierno, nos dispensa la honra de no manchar nuestro diario con el contacto de sus manos.

Por real orden de 10 de setiembre, publicada aun, se previene que se lleve efecto la incautacion y venta de los bienes de patronatos afectos á bienes de beneficencia y demas, supuesto que por el último párrafo del art. 1.º de la ley de desamortizacion se ponen en venta todos los bienes pertenecientes á manos muertas disponiéndose en el 9.º que el Estado indemnice de un modo completo á los partícipes de renta cuyas propiedades se enajenen.

En un artículo dedicado á un periódico conservador que habló de la duracion de la campaña actual de Cataluña primera y últimamente á las Novedades que observan poca actividad por parte del ministerio de la Guerra para acabar con las facciones, decíamos que estas terminarian en breve sin transacciones como en tiempos de Narvaez que necesitó conceder á los que acaudillaban los malineses grados y empleos despues de tres años de sufrimientos para las tropas. Manifestábase tambien que el liberal y entendido general Bassols, elegido con mucho tino por el ministro de la Guerra para impulsar el esterminio de las facciones, tomaba medidas acertadas y eficaces con mas resultados que otros jefes que pretenden hacer ruido con sus nombres, haciendo creer que trabajan con mas fortuna, aun cuando no presentan hechos de armas que son los únicos y legítimos títulos con que el soldado debe ocupar al público.

Esta táctica fué muy explotada en 1848 y 49 en el mismo Cataluña. Felizmente nuestros pronósticos se realizan, y el gobierno de los ilustres generales que representan la revolucion de julio va á obtener en breve la gloria de concluir con el último esfuerzo de la reaccion en el terreno de la fuerza, asi como ha conseguido huir á todos sus enemigos en el de la opinion pública.

Las Novedades de anteayer se ocupa con alguna estension de la cuestion de asistentes en los regimientos del ejército español, en el cual se ha aminorado en gran parte el abuso de que fundadamente se queja nuestro colega. Para evitar todos los inconvenientes que se denuncian en el artículo á que aludimos, seria preciso conceder á los oficiales una gratificacion para criados aunque fuese muy módica, y solo por este medio podria suprimirse el uso de los asistentes. Pero esto como todo cuanto se roza con cuestiones de numerario ofrece inconvenientes por el momento, que sin embargo se remediarán con ventaja del servicio y sin gravar al erario, segun hemos llegado á entender. Sepa en el interin nuestro colega que desde que

esta al frente del departamento de la guerra el digno general que desempeña aquel ministerio, se han reducido en gran escala los gastos ficticios de oficiales á las órdenes de los capitanes generales que perciben sueldos indebidos. Tampoco existen en las capitánias generales los gastos imprevistos que con título de coche, espionaje, etc., se cobraban en los años anteriores.

Sevilla 6 de octubre.

Trigos.—Ya dejamos indicado que las transacciones de este grano han presentado alguna mas calma durante la última semana, y así es la verdad. Empezó por subir un real y hasta dos en fanega algunas clases; mas luego se contuvo y los precios se han sostenido firmes desde mediados de semana. Nuestra cotización de hoy marca los de todas las clases, y ya porque á mayores tipos apenas de campo á la especulación, ya tambien porque los trigos de América y Africa afluyen en abundancia á los grandes mercados de Inglaterra y Francia, y últimamente porque la otoñada para la sementera se presenta muy buena, es lo probable que no suban mucho mas del límite que hoy tienen. Las compras hechas son todas para exportar desde luego, y si no están ya navegando es porque los buques escasean.

Habas.—Han disminuido considerablemente su introduccion en el mercado, solamente todo de las chicas, y sus existencias en almacén son pocas. Se han buscado á 39 reales fanega, sin que hubiera vendedores; las mazaganas tambien han subido en igual proporcion, y vendidose de 38 á 39 rs.

Maiz.—Las aguas han continuado siendo poco favorables para la completa recoleccion de esta semilla, que la poca precaucion de sus cosecheros tiene todavia mucha en las eras. Su precio ha sido de 35 á 36 1/2 rs. fanega.

Acetie.—Continúa firme este líquido de 45 á 46 rs. arroba, siendo las entradas en el mercado buenas, y vendiéndose diariamente cuanto entra. De almacenado tambien se han hecho algunas ventas á 46 y hay demanda con algun plazo para sacarlo á 46 1/2. Estos precios parece se sostenrán hasta la próxima recoleccion, que este año ha de adelantarse mas que de ordinario por el favorable temporal que tiene el arbolado.

PALMA.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

CIUDADELA 15 de octubre.

Voy, como acostumbro, á poner en conocimiento de V. lo poco que por esta ha ocurrido:

Llegada.—Pocos dias hace la verificó á esta el nuevo administrador de rentas don Juan Galens, sujeto honradísimo y consecuente liberal: ignoro si esta última circunstancia es muy propia para granjearse simpatías entre las personas que forman aqui la mayoría...

No tarda quien llega.—Tambien, al cabo diez y seis meses de ausencia, llegó á Mahon, en donde hizo la cuarentena, el Escmo. é Ilmo. Sr. don Tomas de Roda obispo de esta diócesis. Ayer verificó en esta su entrada: salió á recibirle el clero y una comision del Ayuntamiento. Hubo repique general de campanas, un solemne Te-Deum y de noche su correspondiente serenata.

Desgracia.—El dia 6 del actual, á un payés que conducia un pareja de bueyes de labranza llevando al hombro una escopeta cargada, le ocurrió arrear el ganado con la culata de la misma, dispárose el tiro y cayó el pobre herido en el vientre, dejando á las pocas horas de existir.

Elecciones.—A consecuencia de haberse admitido la dimision que don Marcos Squella hizo del cargo de Alcalde 1.º el

domingo próximo se reunirán los compromisarios para proceder á nueva eleccion. (Corresp. del Genio.)

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN CANCIO, PRO. Y CONFESOR, Y STA. IRENE, VIRGEN Y MARTIR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm
Ayer. 5 de la t.	18 grad.	28 p. 4	75 grad.
Hoy. 7 de la m.	14 »	28 » 4	75 »
12 del dia.	18 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 29 ms.
Pónese... á las... 5 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 45 ms. 22 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana don Mateo Carrion.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CARABINEROS DEL REINO.

COMANDANCIA DE MALLORCA.

Debiendo procederse á nueva contrata para construir 160 levitas de paño azulina, 160 gorros de cuartel de idem y 160 chaquetones de paño mezcla por igual número de carabineros de infanteria, los sastres de esta ciudad que gusten tomar parte en la misma se servirán presentarse en la oficina de la comandancia de estas islas, sita cuesta de Santo Domingo número 68 cuarto principal en donde están de manifiesto los tipos, advirtiéndoles que para el 20 del actual á las ocho de su mañana deben presentarse en la misma en pliego cerrado las proposiciones y tiempo en que se obliguen á la construccion asi como las muestras de los paños que piensen emplear en ella afin de que la junta calificadora pueda aceptar la mas benéfica para el cuerpo. Y para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse se hace publico en los diarios de esta ciudad. Palma 17 de octubre de 1855.—De orden de S. S.—Cecilio Ogazon, secretario

RECAUDACION

de contribuciones directas de Palma.

Apesar de los respectivos avisos que tanto la administracion principal de Hacienda como la recaudacion Palma han dirigido con frecuencia á los deudores por contribuciones directas de años anteriores, se encuentran muchos todavia en descubierto de sus respectivas cuotas ya de inmuebles ya del subsidio industrial y de comercio. El vehemente deseo de evitar á estos contribuyentes la exaccion siempre dolorosa de los apremios en que han incurrido por su morosidad ha movido á la recaudacion, aprovechando las oportunidades del nombramiento de nuevos ejecutores de apremio, á publicar este último anuncio de acuerdo con la administracion principal, á fin de que llegando á noticia de los interesados, puedan solventar sus débitos, sin recargo alguno, dentro de 3.º dia. Vencido este plazo definitivo, se continuarán las medidas coactivas que previenen las instrucciones vigentes. Palma 17 octubre 1855.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

(Continuacion.)

NUMERO 2.º

Tarifa no sujeta á la base de poblacion.

ADMINISTRADORES.

(Número 16.) Los administradores de fincas rústicas y urbanas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á particulares; los comisionados de Bancos y empresas industriales ó comerciales y los directores ó gerentes de las sociedades exceptuadas de esta contribucion, pagarán el 6 por 100 de la retribucion que reciban ó de la que comúnmente está considerada por estos cargos, á no ser que los interesados se hallen inscritos en la clase de comerciantes, en cuyo caso no satisfarán dicho 6 por 100.

AGENTES.

A. Agentes de cambio en la Bolsa de Madrid. 2000
A. Agentes ó comisionados para el acopio por cuenta ajena de granos, caldos, frutos y géneros con destino á las fábricas ó almacenes de sus dueños:
En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos y en todos los puertos habilitados. 300
En las que tengan menos de 4,601 vecinos. 150
A. Agencias públicas ó generales:
En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 1250
En las que tengan menos de 4,601. 600

AGRIMENSORES Y TASADORES DE TIERRAS, GÉNEROS Y EFECTOS.

(Número 17.) A. Agrimensores aunque no ejerzan todo el año. 120
A. Tasadores de tierras, alhajas, géneros y efectos. 300

ALMACENISTAS.

A. Almacenistas y tratantes que venden por mayor y menor maderas extranjeras, coloniales ó del reino:
En las poblaciones que excedan de 4600 vecinos. 2010
En las que tengan menos de 4,601 y mas de 2,000. 800
En las demas poblaciones. 400
A. Almacenistas de leña:
En las poblaciones que excedan de 4600 vecinos. 300
En las que tengan menos. 100

ASIENTOS Y ARRENDAMIENTOS.

Asientos y arrendamientos: pagarán medio por ciento sobre el valor total del importe del arriendo ó del de la cantidad que suministren ó reciban á precio de contrata, á saber:

Los arrendatarios de los oficios de fieles contrastes.
Los de derechos, rentas y arbitrios de las especies de consumo público ó de cualquiera ramo provincial ó municipal.
Los de portazgos, pontazgos y de barcas de pasaje en los rios.
Los subarrendadores de dehesas de pasto y tierras de labor, por el aumento que obtengan en el subarriendo respecto de su primer contrato.
Los asentistas generales ó parciales de viveres, hospitalidades, vestuario, utensilios, aparejos, armamentos y equípos del ejército y armada.
Los de acémilas y trasportes militares.
Los contratistas ó empresarios de caminos, puentes y calzadas.
Los de conducciones de efectos estancados.

Los del surtido del papel para la fábrica del sellado y del salitre y pólvora.
Los arrendatarios y contratistas de montes para utilizar sus leñas y maderas de construccion. Si almacenan dichos productos para su venta en diferente pueblo de aquel en cuya jurisdiccion esten situados los montes, pagarán, ademas del medio por ciento, lo que les corresponda como almacenistas.

Empresarios del beneficio de minerales en Rio-Tinto.
Empresarios para el alumbrado público con gas ó combustible comun.
Y todos los que generalmente contrataren ó hicieren cualquiera clase de negocio con el gobierno, corporaciones provinciales ó municipales, exceptuándose tan solo los contratos para anticipacion de fondos, para recaudacion de contribuciones y para compra de efectos que el gobierno pone en venta.

NOTA. El medio por ciento que devengan los asientos y negocios por los cuales el gobierno debe entregar cantidades, se realizará á me-

dida que se verifiquen los pagos. Si estos se hiciesen en efectos públicos, el medio por ciento se computará sobre el valor de los mismos al precio de la plaza en Madrid en los dias de la entrega.

BANCOS DE EMISION.

Bancos de emision: por cada millon de capital que en metálico y billetes estén autorizados para tener en circulacion, con deduccion de la existencia metálica que estén obligados á conservar, pagarán 1000

BAÑOS.

Baños para uso de veterinaria, aunque sean por temporada, pagarán por cada estanque. 40

A. Casas de baños de agua dulce ó de mar, aunque solo sea por temporada:
En poblaciones de 8,600 vecinos inclusive arriba. 1000
Id. que tengan de 4600 á 8,599 vecinos. 500
Id. que no lleguen á 4,600 vecinos. 200

(Número 18.) Casetas, barracas ó chozas para tomar baños, aunque sea por temporada, en rios ó en el mar, mediante retribucion:

Por cada una de capacidad hasta tres personas. 24
Por las en que pueda bañarse mayor número á la vez. 48

A. Establecimientos de baños solo portátiles. 200

A. Establecimientos de baños de vapor y artificiales, aunque sea por temporada. 240

A. Establecimientos en que se toman aguas ó baños minerales, termales ó frios, aunque solo sean por temporada: cada establecimiento. 600

CAMBIO DE MONEDA Y PRESTAMOS.

A. Cambiantes de moneda ó billetes, con exclusion de los que ejerzan esta industria en puestos ambulantes ó en plazas y mercados. 600

Casas donde á puerta abierta ó con muestra, ó por medio de anuncios al público se presta dinero recibiendo en garantía alhajas, papel de la deuda del Estado, ú otra prenda ó efecto:
En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 1000
En las que tengan menos de 4,691. 600

COMERCIALES.

A. Comerciantes ó capitalistas negociantes que reciben ó remiten, compran ó venden por su cuenta ó en comision, productos del pais, géneros extranjeros ó coloniales, tengan ó no consignaciones de buques y mercaderias para su distribucion ó venta, bien que se limiten á hacer operaciones de banca, giro, descuento ó seguros:
En Madrid. 8000
En Barcelona, Sevilla, Cádiz y Málaga. 4000
En Valencia, Alicante y Santander. 3000
En la Coruña. 2800

(Número 19.) En los puertos habilitados de que no se ha hecho mencion y en las demas poblaciones del reino, pagarán la cuota de primera clase, tarifa número 1.º, y en una tercera parte mas, segun la base de poblacion respectiva, los que vendiendo en un almacén abierto al público las mercaderias que comprenden las ocho clases, ó cualquiera de ellas, de dicha tarifa, acumulen tambien otras operaciones de comercio, como la venta de granos, barinas ú otros frutos ó efectos que conserven en depósito.

NOTAS.

1.º El comerciante ó capitalista negociante puede vender por mayor toda clase de mercaderias, sin que se le considere por separado con la cuota de almacenista, si el local en que haga la venta al público se halla situado en el mismo edificio en que tenga el escritorio principal de su profesion.

2.º No se consideran en dicha clase de comerciantes los fabricantes por las primeras materias que reciban para el uso de sus establecimientos.

CORREDORES.

A. Corredores de cambios, fletamentos, seguros, ó de compra y venta de géneros y frutos, ó de cualquiera otra clase de mercaderias:
En Madrid, Barcelona, Sevilla, Cádiz y Málaga. 1200
En Alicante, Coruña, Santander y Valencia. 800

En las demas capitales de provincia de primera y segunda clase, y en los restantes puertos habilitados para toda clase de comercio. 400

En las capitales de provincia de tercera clase. 240

En los demas pueblos del reino, que sin ser capitales de provincia, ni puertos habilitados pasen de 2,000 vecinos. 160

En los que tengan menos vecindario. 100

DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

A. Juegos públicos de pelota, bolas ó bochas, y los permitidos de naipes, ya se hallen en una casa ó local todos estos juegos, ó ya cualquiera de ellos solamente; pagarán 90

A. Los de billar y trucos, por cada mesa: 380
 En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 90
 En las que tengan menos de 4,601.

EMPRESARIOS DE TEATROS.

Los de las capitales de provincia y pueblos donde hubiere compañía mas de ocho meses del año, pagarán el producto de una entrada completa, sin deducción de gastos.
 Los de dichas capitales y pueblos donde hubiere compañía mas de seis meses hasta ocho, la mitad del producto de una entrada completa en igual forma.
 Los en que residan las compañías mas de tres meses hasta seis, una tercera parte de la entrada completa, del mismo modo.
 Los en que residan mas de un mes hasta tres, la sexta parte de una entrada, en los términos indicados.
 Los en que residan un mes, ó menos tiempo, la dozava parte de una entrada completa.

NOTA. Si se reúnen varios actores y forman compañía para ejercer su profesion mancomunadamente, se considerará en igual caso que á un empresario, al actor ó individuo que baga cabeza de la compañía.

Empresarios de funciones de toros y luchas de fieras:
 Por cada funcion, sea por mañana ó tarde, en Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia, Cádiz ó Zaragoza. 1500
 Fuera de dichas capitales. 800
 Empresas de funciones de novillos, vacas ó becerros:
 Por cada funcion, sea por mañana ó tarde, en Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia, Cádiz ó Zaragoza. 700
 Por ídem fuera de dichas capitales. 400
 Empresas de bailes públicos con máscara ó sin ella:
 Por cada funcion en Madrid, Barcelona, Cádiz y Sevilla. 120
 En las demas poblaciones. 50
 Empresarios de otras diversiones ó espectáculos públicos:
 Por cada funcion de caballos en Madrid, Cádiz, Barcelona y Sevilla. 200
 Idem de volatines, titiriteros, juegos de manos y demas que se asimilen, en los mismos puntos. 100
 En las demas poblaciones del reino se exigirá la mitad de la cuota que va expresada.
 Espectáculos en que se manifiestan al público dioramas, panoramas, cosmorama ó otras curiosidades:
 En Madrid, Barcelona, Cádiz y Sevilla, estén ó no abiertos todo el año. 60
 Fuera de dichas capitales. 30
 Reñideros de gallos: por cada funcion. 20

EDITORES DE PERIODICOS.

A. Editores de periódicos, de noticias y de avisos:
 En poblaciones que excedan de 8,000 vecinos. 1250
 En las que tengan menos de 8,001 y mas de 4,000 vecinos. 600
 En las demas poblaciones. 400
 A. Editores ó empresarios de periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial:
 En Madrid y demas poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 500
 En las que tengan menos de 4,601. 270

EMPRESAS VARIAS.

Empresas de quintas, por cada reemplazo. 1600
 A. Empresas para el alumbrado de gas á domicilio pagarán sin perjuicio del medio por ciento de la cantidad que tengan concertada con los ayuntamientos:
 En Madrid. 2000
 En las capitales de provincia. 1500
 En los demas pueblos. 800
 Empresarios constructores de buques de todos portes: pagarán un real por tonelada hasta el máximo de 500 reales.
 Empresa de navegacion del canal de Manzanares, en union de las yeserías adyacentes al mismo. 1250

ESPECULADORES Y TRATANTES.

(Número 20.) A. Especuladores que accidentalmente almacenan y venden en varias épocas del año, de su cuenta ó en comision, trigo, cebada, harina, aceite ó vino comun y otros frutos del reino, aunque el aceite y vino proceda de aceituna ó uva compradas á cosecheros:
 En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos pagarán, sea cualquiera la época del año que dure su especulacion. 1100
 En las que tengan menos de 4,601 y mas de 2,000, ídem ídem. 600
 En las demas poblaciones ídem ídem. 300
 (Número 20.) A. Especuladores que accidentalmente almacenan y venden en varias épocas del año, de su cuenta ó en comision, cualesquiera frutos ó productos que no sean los cinco expresamente designados en el párrafo anterior:
 En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos pagarán, sea cualquiera la época

del año que dure su especulacion. 600
 En las que tengan menos de 4,601 y mas de 2,000 ídem ídem. 300
 En las demas poblaciones. 150

NOTAS.

1.ª No se consideran como especuladores, los médicos, cirujanos, boticarios, maestros de primeras letras, albéitares, herreros y carreteros por la venta de los granos que reciben de los labradores en pago de su servicio ó trabajo, ni á los molineros por su maquila.
 2.ª Los que habitual y ordinariamente se ocupan en las especulaciones de que tratan los dos artículos anteriores, serán matriculados en la clase de comerciantes.
 A. Especuladores que sin ser comerciantes de profesion almacenan y venden en varias épocas del año en partidas de mas de arroba:
 Los de solo barrilla, pagarán, sea cualquiera la época del año que dure su negocio. 400
 (Número 21) Los de solo cáñamo ó lino ídem. 400

NOTAS.

1.ª Los que en tienda abierta vendan dichos artículos al por menor hasta en cantidad de una arroba, contribuirán solamente en la clase sétima de la tarifa número 1.ª
 2.ª Téngase presente lo que se previene en dicha tarifa respecto de los alpargateros y albarqueros.
 A. tratantes ó especuladores en guano. 200
 A. tratantes en carbon:
 En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 650
 En las que tengan menos de 4,601 y mas de 2,000 id. 400
 En las demas poblaciones. 250
 A. Tratantes y almacenistas de lanas ó sedas en rama:
 En poblaciones que excedan de 4,600 vecinos. 630
 En las que tengan menos de 3,601 y mas de 2,000. 400
 En las demas poblaciones. 200
 A. tratantes ó negociantes que compran y venden ganados: aunque solo sea por temporada:
 (Número 46.) Los de solo caballo. 300
 Id. mular. 300
 Id. vacuno. 400
 Id. cabrio. 300
 Id. lanar. 300
 Id. de cerda. 400
 Id. asnal. 40

NOTAS.

1.ª El individuo que negocie en mas de una clase de ganado, satisfará la cuota respectiva á cada una.
 2.ª El que solo especule en ganado de cerda, si limita su trafico á veinte cabezas ó menos, contribuirá con la mitad de la cuota que va señalada.
 3.ª No se considerará como tratante en ganado de cerda al molinero de harina, tahonero ó panadero que en su establecimiento venda hasta seis cabezas de dicha especie.
 4.ª Tampoco se tendrán como tratantes los labradores, carruajeros, arrieros y maestros de postas por la venta ó cambio de los ganados que hayan empleado en el ejercicio de sus respectivas industrias.

FABRICACION DE HARINAS.

Fábricas que con motor de agua ó vapor muelen granos y ciernen y clasifican las harinas, pagarán por cada piedra. 400
 Molinos ó aceñas en que solo se muele el grano, trabajando seis meses ó mas en el año, por cada piedra. 140
 Idem moliendo mas de tres meses y menos de seis ídem. 80
 Idem moliendo tres meses ó menos ídem. 30

NOTAS.

1.ª Los molinos ó aceñas que aunque trabajen por retribucion, hagan acopio de granos para vender en harinas, pagarán triple cuota que la marcada.
 (Número 22.) 2.ª Los molinos que se emplean para descascarar el arroz, se considerarán en el mismo caso que los harineros.
 (Número 22.) 3.ª Si en alguna fabrica de las que se mueven por agua, por faltar esta, tienen que parar una ó mas piedras cuatro meses continuos á lo menos, se reducirá á la mitad la cuota de las piedras que hayan sufrido la detencion.
 Tahonas: por cada piedra, á saber:
 Las situadas en términos de poblaciones de 8,600 vecinos inclusive arriba. 300
 Idem ídem en poblaciones de 4,600 á 8,599 vecinos. 200
 Idem ídem en las demas poblaciones. 120
 (Número 22.) A. Molinos de viento para hacer harina, aunque no muelan todo el año. 80

FABRICACION DE CHOCOLATE.

(Número 23.) Molinos de chocolate movidos por agua, vapor ó caballerías:
 Por cada piedra llamada de tahona. 600
 Por cada rodillo ó cilindro llamado de velocidad. 1200

NOTAS.

1.ª Al molino que tenga mas de cuatro rodillos, cilindros ó piedras, se impondrá la tercera

parte de la cuota marcada por cada una de las que excedan de aquel número.
 2.ª Los dueños ó arrendatarios de dichos molinos, pueden vender el chocolate por mayor ó menor, ó de ambos modos, en una sola localidad unida ó separada de los edificios en que esten aquellos situados, sin que se les exija cuota por la venta; pero si ademas del solo punto ó tienda en que hagan la expedicion estableciere otra, contribuirán por ella en la clase quinta, tarifa núm. 1.ª como mercaderes de chocolate.
 (Se continuará.)

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 11 del actual.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
8,825	100
9,972	100
9,979	100

 Continúa la venta de la del 25 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 18 de octubre de 1855.—J. M.

AVISOS.

LA ELEGANCIA.

GRAN ROPERIA Y SASTRERIA
 DE
ANTONIO MULET,
 Cuesta nueva de Santo Domingo, número 21, piso principal.
 Las personas que gusten visitar dicho establecimiento hallarán un variado surtido de prendas trabajadas con la mayor perfeccion y segun los últimos figurines de Paris, como son: capas, jayques, esclavinas, talmas, paletós, sacos, tuinas, levitas, frach, levisach, batas, chaquetas, pantalones y chalecos, de todos precios y calidades.
 Tambien se hallarán corbatas y tapa-bocas de esquisito gusto.
 Igualmente en dicho establecimiento se toman medidas y se sirve á los parroquianos con puntualidad y esmero.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO una perra galga ó bien llamada llabrera, pelo rojo con el cuello blanco y quiera devolverla á su dueño se le gratificará el hallazgo: se estravió el dia 16 del presente mes.

EN EL ARRABAL DE SANTA CATALINA se vende un billar en muy buen estado. Darán razon en casa de don Jaime Bosch y Vives (a) Came.

GENEROS DE CHINA

AL POR MAYOR Y MENOR.

Oportunidad para el comercio y señoras.
 Acaba de llegar á esta capital uno de los socios de la compañía de Filipinas con un grande y variado surtido de pañuelos crespon bordados, lisos y adamascados de 5 á 8 cuartas desde el precio de 4 y medio duros hasta 200; dichos de nipsis bordados para la mano, abanicos de marfil, nácar, sandalo y filigrana de plata. Targeteros de nácar y filigrana, neceseres para caballero, the perla y negro superior y otros objetos de adorno, etc., etc.
 Ofrece la venta de dichos géneros á este público por ocho dias en la fonda de las Tres Palomas piso principal, cuarto número 1, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde.
 La baratura es admirable como lo demostrará el juicio de los que conocen bien este artículo y ios gustos enteramente nuevos, sorprenderán á cuantos se dignen honrarle con su asistencia.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigitosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los más fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.
 Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.
 Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario publico de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Lasere otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con

el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del expresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerí libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,
 su capitán don José Estade y Sabater.
 Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 20 del que corre á la una de la tarde, admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.ª cuarto entresuelo.

EL TROVADOR.

Drama en 4 partes, impreso en italiano con la version española: música del maestro Verdi para representarse en el teatro del CIRCULO MALLORQUIN.
 Se halla de venta en la librería de Gelabert plaza de Cort á 4 reales.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.
INVESTIGACIONES
 ACERCA DEL

CÓLERA MORBO ASIATICO.

Su origen, sus causas, sus efectos, su método preservativo y su curacion.
 POR EL

DOCTOR FONT Y FERRÉS.

No tratamos de almar, sino de prevenir, y en esto no puede negarse que hacemos un servicio público digno de nuestra profesion.
 El cólera sembró el año pasado la consternacion y la muerte por la mayor parte del territorio de España. Fué la segunda vez que invadió nuestra península. De entonces no ha cesado de peregrinar de aqui para alli, amenazando con nuevas invasiones á los mismos puntos que ya le pagaron un tributo doble. Parece pues que el ferroz huésped trata de aclimatarse entre nosotros. ¿Será pues cuerdo dormirmos mientras vela y sacude su destructora segur y guardar una inaccion y abandono que pudiera sernos fatalísimo? De seguro que nó. Conviene pues estar alerta y esforzarse en conjurar el peligro cuando lejano; y cuando ya próximo ó encima el mal, hacerles frente con rostro sereno, pero con intmididad y destreza.
 La simple lectura de la obra, basta para convencerse de la utilidad del plan de curacion que del fondo de nuestras convicciones facultativas preconizamos, solo á impulsos de nuestro desinteresado celo; plan fundamentado en la experiencia y que apoyamos con documentos justificativos de sus brillantes resultados; documentos espontáneos librados en 1854 por la ilustre Junta de Sanidad que lo corroboran de una manera original.
 El lenguaje claro y su método analítico y sencillo, está á la comprension de toda persona medianamente ilustrada, y los elogios de la prensa, son suficientes á demostrar su necesidad para pertrchearse contra las embestidas de la mortífera enfermedad y esforzarse en minorar los esfuerzos de su accion destructora.
 El cólera peregrina y se difunde en la presente época con inusitada rapidez. Ni las poblaciones mas celebradas por las ventajas de su proverbial salubridad, ni las aldeas mas encumbradas, ni las chozas mas empinadas en la escabrosidad de los montes, se hallaban al abrigo de sus imprevistas embestidas; y por consiguiente los hombres de Dios, los beneméritos parrocos, que son la guia y el consuelo de los seres desgraciados, ó encargados de derramar sobre la necesitada humanidad los remedios y auxilios de nuestra religion sacrosanta, llenan una doble mision de caridad, y adquiere un doble lauro, si pueden prestar á sus feligreses enfermos, el remedio, ó cuando menos el alivio á sus corporales dolencias, trayendo junto con los socorros espirituales; la medicina temporal á los infelices y desvalidos que, faltos de toda luz, se vean acometidos del mal en el corazon del desierto.
 Un cuaderno en cuarto prolongado, de elegante y compacta impresion á 4 rs. el ejemplar.

CIRCULO MALLORQUIN.

6.ª funcion para el sábado.
EL TROVADOR.
 A las siete y media.
PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT;
 editor responsable.